

DECRETO N° 233/2020
CRESPO (ER), 30 de Octubre de 2020

VISTO :

La Licitación Pública N° 08/2020 y el informe elaborado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO :

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 28 de Octubre de 2020, en referencia a la Licitación Pública N° 08/20, el adjudicatario del ítem 2) "La Agrícola Regional Coop. Ltda", entregó en una primera instancia 25 unidades de mallas electrosoldadas (cuad. 15x25 cm) diam. 5mm, del total de 60 adjudicadas.

Que una vez que se le solicitó la entrega del saldo, el proveedor mediante nota planteó la faltante de mallas por la pandemia Covid19 y consideró realizar el reemplazo de las 35 unidades faltantes de entrega, por 42 mallas de cuad. 15x15 cm diam. 4 mm.

Que en virtud de la situación mencionada, la Secretaría de Servicios Públicos cree conveniente aceptar la propuesta ya que no genera ningún perjuicio al Municipio y dado los siguientes motivos:

- El justificativo del proveedor es totalmente verídico, ya que el día 26 de este mes se llamó a Concurso por el mismo material y ningún proveedor cotizó las mallas de diam. 5 mm, quedando desierto.
- El material propuesto para entrega (42 u x 12m² = 504 m²) cubre la cantidad de metros cuadrados adjudicados (35 u x 14m² =490 m²) y el precio final de adjudicación no registra variación.
- Si bien la sección del hierro es menor a la utilizada frecuentemente, el material cumple con las características técnicas para ser utilizada en obras viales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el reemplazo de las 35 unidades faltantes de entrega del ítem 2) de la Licitación Pública N° 08/2020 adjudicadas a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP LTDA”, por 42 unidades de mallas sima de cuad. 15x15 cm diam. 4 mm, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.